

DECRETO N°

TEMUCO, 28 MAR 2022

VISTOS:

1. El presupuesto de gasto del municipio, para el año 2022, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°3483 de fecha 16 de diciembre de 2021.

2. El Decreto Alcaldicio N°74 de fecha 03 de enero del 2022, que aprueba el programa "Oficina de la niñez".

3. las facultades que me confiere la ley N°18.695 orgánica constitucional de municipales.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad ejecutar actividad para reactivar y promocionar el fortalecimiento de las redes comunitarias a través de la promoción derecho y deberes de los niños y niñas, perteneciente a los diferentes sectores de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1.-Apruébese la ejecución de las actividades de la Oficina de la Niñez, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Promoción de los Derechos de los Niños.
A quienes va dirigido	Niños y niñas de 3 a 11 años pertenecientes a los diferentes sectores vulnerables de Pedro de Valdivia, Amanecer, Labranza, Pueblo Nuevo, Fundo El Carmen, Portal San Francisco, Boyeco y Costanera del Cautín.
Objetivo General de la Actividad	Promocionar, derechos y deberes de los niños y niñas de la comuna a través de instancias lúdicas y recreativas.
Objetivo Específico de la Actividad	Celebración y realización de diferentes actividades recreativas con niños y niñas pertenecientes a los diferentes sectores vulnerables de Pedro de Valdivia, Amanecer, Labranza, Pueblo Nuevo, Fundo El Carmen, Portal San Francisco, Boyeco y Costanera del Cautín.
Fecha de la Actividad	15, 16 y 23 de abril 2022 a partir de las 10:00hrs.-
Cobertura estimada	450 niños y niñas, 15 de marzo de 2022, sectores Pedro de Valdivia, Fundo del Carmen, Portal San Francisco y Boyeco. 450 niños y niñas, 16 de marzo de 2022, sectores Amanecer y Labranza. 300 niños y niñas, 23 de marzo de 2022, sectores Costanera del Cautín y Pueblo Nuevo.

Gasto Programado	\$5.000.000.- (cinco millones de pesos) Centro de costo 14.07.05 Item. 22.08.999.009
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico día la actividad

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$5.000.000.- al centro de costos 14.07.05 Oficina de la niñez, Ítem de gasto 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Srta. Sylvia Pardo González, contrata, grado 11, coordinadora Programa Oficina de la Niñez.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE




**LKLM / MAVS (S) / SPG / emq**  
Distribución

- DIDECO.
- Departamento de programas sociales
- Oficina de la niñez.
- Oficina de Partes.